



Mi Universidad

Ensayo

Nombre del Alumno: Karla Isabel Zunun Ortiz

Nombre del tema: Marco Legal Básico

Parcial: I

Nombre de la Materia: Aspectos Legales En Organizaciones de Atención Medica

Nombre del profesor: Mónica E. Culebro Gómez

Maestría en Administración en Sistemas de Salud

Cuatrimestre: 2

Chiapas 03 de febrero 2022

INTRODUCCION

El marco legal proporciona las bases sobre las cuales las instituciones construyen y determinan el alcance y naturaleza de la participación política, el marco legal de una elección y especialmente de los temas relacionados con la integridad de la misma. Su fundamento en muchos países es la constitución en tanto suprema legislación. Faculta a la autoridad electoral para que lleve a cabo las labores de administración de la elección de conformidad a la estructura detallada dentro de sus mismas provisiones. Asimismo, faculta a los partidos políticos, recursos financieros y participar en las elecciones de acuerdo a las provisiones legales establecidas. El marco legal, aplicado en salud, respalda la salud en México y está representada principalmente por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

MARCO LEGAL BÁSICO

Para iniciar, el fundamento constitucional obliga a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Para esto existe la constitución y esta es la norma fundamental, escrita o no, de un estado soberano u organización, establecida o aceptada para regirlo. La constitución fija los límites y define las relaciones entre los poderes del estado, este documento busca garantizar al pueblo sus derechos y libertad de ley fundamental, establecida o aceptada como guía.

En cuanto a la materia administrativa a obtenido varios cambios principalmente en el año 2020, con la actual administración del presidente de la Republica Andrés Manuel López Obrador, el cual, el 29 de noviembre de 2019 la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados aprobó el decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley de Instituciones Nacionales de Salud.

Así pues, la ley general de educación regula la educación que imparten el Estado-Federación, entidades federativas y municipios, sus organismos descentralizados, y los particulares. Establece que todo habitante del país tiene iguales oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en el sistema educativo nacional. Obliga al Estado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, primaria, secundaria, y media superior. Según el Artículo 15. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios,

Ahora bien, la Ley Reglamentaria del artículo 5 Constitucional, es la encargada de regular lo correspondiente a la autorización para el ejercicio de las profesiones; prevé la aplicación de sanciones para quienes incumplan las disposiciones previstas en la misma, y en materia de responsabilidades destaca porque contempla lo relativo a la responsabilidad civil al señalar que los profesionistas serán civilmente responsables de las contravenciones que comentan en el ejercicio de la profesión. (DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION , 1945)

De igual manera se encuentra la ley general sobre metrología y normalización, tiene como objetivo principal alentar a las empresas a adoptar mayores normas de calidad, lo que, a su vez, elevará su grado de competitividad. Como los servicios de salud, y todos los procedimientos que en las instituciones médicas se realizan funcionan regidos por las Normas oficiales mexicanas tales como; Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis, Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, De los servicios de planificación familiar. Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios. Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993, Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud. Y la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.

Otro punto importante es la Ley General de Salud, se basa en el derecho a la protección de la salud que establece el artículo 4o de la Constitución; también establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es importante señalar que en cuanto a los profesionales de la salud la Ley en comento dispone de un capítulo denominado Profesionales, Técnicos y Auxiliares (artículos 78 al 83). Existe también el reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Médica, el cual sigue un ordenamiento que resulta importante porque de éste se desprende la responsabilidad que tienen tanto el médico como el equipo multidisciplinario que coadyuva en el ejercicio profesional de atención a la salud a los pacientes o usuarios de los servicios de salud.

Según (Gomez, 18) La Ley General de Responsabilidad Administrativa toma posición sobre la naturaleza administrativa del procedimiento, al destacar en el artículo 118, que se aplicará de manera supletoria lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo o las leyes que rijan en esa materia en las entidades federativas. En cuanto a la ley Federal del procedimiento administrativo menciona el Artículo 70.- Las sanciones administrativas deberán estar previstas en las leyes respectivas y podrán consistir

Posteriormente se encuentra la materia laboral y esta se basa en los derechos de los trabajadores se encuentran sustentados en la constitución en el artículo 123 Constitucional, el cual se encuentra dividido en dos apartados de la manera siguiente: Apartado A, que regula la relación entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo. Apartado B, que regula la relación laboral entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores

La ley general del trabajo establece explícitamente las obligaciones y derechos al establecer una relación estrictamente laboral y profesional. Cómo, por ejemplo: un salario bien remunerado, seguridad social, bonos y aguinaldos, cumplir con el registro de asistencia y cumplir con el pago justo de los colaboradores (en caso del patrón). De igual forma la ley federal de los trabajadores al servicio del Estado menciona que se debe de respetar la jornada de 8 horas, contar con un salario de acuerdo a un tabulador, tener un día de descanso, etc. Los derechos de los trabajadores del servicio de salud pertenecientes al Sindicato Nacional regulan sus condiciones generales de trabajo de diferente manera.

En materia civil, se habla de un ordenamiento la cual regula la reparación económica cuando se genera un daño o perjuicio al patrimonio de una persona por la negligencia o impericia de otra, la cual consistirá en una indemnización que será fijada por un Juez del ramo civil. De acuerdo al código civil, el profesional de la salud puede incurrir en diversos tipos de responsabilidad y la de carácter civil se encuentra regulada por el Código Federal de la materia, en el que se alberga lo correspondiente a la reparación del daño, para lo cual contempla diversos supuestos.

También se encuentra el Derecho Penal el cual es un conjunto de normas jurídicas por medio de las cuales el Estado define las conductas u omisiones que constituyen delitos, así como las penas y/o medidas de seguridad para sancionar a quienes incurren en la comisión de esos delitos. En México el sistema de justicia penal dio un giro de 360° en junio de 2008, al cambiar por completo su sistema de enjuiciamiento. Sin embargo, el código penal, tiene la responsabilidad de los profesionales de la salud y puede encuadrarse dentro de diversos tipos penales y por lo tanto, observada desde la teoría del delito.

Finalmente, el Código Nacional de Procedimientos Penales, es el ordenamiento que establece las reglas y etapas que regirán cualquier procedimiento penal en todo el territorio nacional cuando se cometa un delito, ya sea del fuero común o federal.

CONCLUSIÓN

De acuerdo al marco Legal de la salud que respalda a México, nos menciona que todos los ciudadanos tenemos derecho a los servicios de salud, para mantener una calidad de salud estable y prospera, sin embargo, existen diversos factores que imposibilitan este derecho tal es el caso de la desigual en la calidad de los servicios de salud, principalmente la falta de recursos financieros.

En conclusión, el trabajador del área de salud también funge como mediador entre el Estado y la sociedad para cubrir las necesidades de salud y hacer que el marco legal de la salud cumpla con su normatividad establecida para con la sociedad, así como también informar y educar a la población conforme a los derechos que se tienen como ciudadanos de acuerdo al sector salud.

REFERENCIAS

Camara de Diputados LXV Legislatura . (11 de 01 de 2021). Obtenido de "LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad".:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/ccf.htm>

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION . (08 de 10 de 1945). *REGLAMENTO DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5°*. Obtenido de
https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/5f29a659-4363-41d8-b7d2-f5886b9057c0/reglamento_ley_reglam_art5_prof_df.pdf

FEDERACION, D. O. (30 de Abril de 1995). *LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION* . Obtenido de
<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/107522/LEYFEDERALSOBREMETROLOGIAYNORMALIZACION.pdf>

Gomez, D. M. (2016 de Julio de 18). *Universidad Nacional Autónoma de México* . Obtenido de Instituto de investigaciones Jurídicas, Cámara de Diputados LXIV Legislatura:
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5643/6.pdf>

Justicia México. (s.f.). Obtenido de <https://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-federal-de-los-trabajadores-al-servicio-del-estado/>

PUBLICA, S. D. (07 de 07 de 2010). *Marco Jurídico Administrativo* . Obtenido de
<http://www.cns.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/1280081/archivo>

UNION, C. D. (30 de 09 de 2019). *LEY GENERAL DE LA EDUCACION* . Obtenido de
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>